



JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PMC-022-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA IDENTIFICACION No. 16.226.394
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.375.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A Identificación del Cesionario: N/A Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES

Que el MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA suscribió con el señor CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394, el Contrato derivado del Proceso de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA."

Que el contrato fue celebrado por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.375.000,00), IVA incluido, con el plazo de ejecución establecido en el mismo, encontrándose vigente al momento de tramitar la presente modificación contractual. Que mediante la necesidad que dio origen a la contratación se estableció que la Administración Municipal requería adquirir elementos destinados al fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, con el propósito de garantizar



**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA**

la disponibilidad de implementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Que durante la ejecución contractual la supervisión ha efectuado seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones pactadas, verificando que el contratista ha venido ejecutando satisfactoriamente el suministro contratado, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

Que, en desarrollo de dicha labor de supervisión, se realizó un nuevo análisis de las necesidades institucionales, evidenciándose la necesidad de adicionar el contrato en valor con el fin de incluir el suministro de elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en las actividades de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, garantizando la disponibilidad de los implementos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que la supervisión del contrato, en ejercicio de las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, realizó el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones pactadas y concluyendo que resulta procedente promover el trámite de adición del contrato, con el fin de atender la necesidad sobreviniente anteriormente descrita, sin modificar el objeto ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

Que la necesidad de adicionar el contrato no obedece a un cambio del objeto contractual, sino a la inclusión de un suministro adicional requerido durante la ejecución del contrato, el cual guarda plena relación con la finalidad inicialmente prevista y permite fortalecer las acciones institucionales de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia.

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, la supervisión del contrato informó al contratista que, una vez analizadas las necesidades actuales de la Administración Municipal, se evidenció la necesidad de adicionar el contrato en la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), correspondiente al suministro de elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en las actividades de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, solicitando manifestar por escrito su disponibilidad para ejecutar el suministro adicional requerido.

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, el señor CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, en calidad de contratista, manifestó expresamente su aceptación para ejecutar el suministro adicional requerido, dejando constancia de que dicha aceptación se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos establecidos por la normatividad vigente.

Que el valor adicional requerido corresponde a la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000).

Que la adición propuesta representa un porcentaje inferior al límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para respaldar la presente modificación contractual la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000347 del 10 de abril de 2026, por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$625.000), garantizando la existencia de recursos para atender la adición propuesta.

Que la modificación contractual propuesta resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que permite atender la necesidad institucional surgida durante la ejecución del contrato,



**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ ORDEN DE COMPRA**

fortaleciendo la disponibilidad de elementos para la atención de emergencias, sin alterar el objeto, la naturaleza ni las condiciones esenciales del contrato inicialmente celebrado.

Que la presente adición se tramita durante la vigencia y ejecución del contrato, antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficacia y colaboración que rigen la contratación estatal, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, reconoció que la modificación de los contratos estatales constituye un instrumento legítimo para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios públicos, siempre que la misma se encuentre debidamente motivada, responda al interés general, respete los principios que gobiernan la contratación estatal y no altere sustancialmente el objeto inicialmente contratado.

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los presupuestos técnicos, jurídicos, administrativos y presupuestales que hacen procedente la Adición No. 1 al Contrato derivado del Proceso de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026, por la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), con el fin de garantizar el suministro de los elementos adicionales requeridos y el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Supervisión conceptúa técnica y administrativamente procedente la Adición No. 1 al Contrato derivado del Proceso de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026, por valor de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), para un valor total del contrato de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.976.000,00), IVA incluido, por considerar que dicha modificación resulta necesaria para fortalecer las acciones de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, contribuyendo al adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

NOMBRE COMPLETO SUPERVISOR: CLAUDIA PATRICIA GARCÍA

CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CIUDAD Y FECHA: Restrepo Valle del Cauca, 28 de julio de 2026



MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☐	CLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO N°	PMC-022-2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA."
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.375.000),
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

CLAUDIA PATRICIA GARCÍA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, según Resolución No. 335 del 24 de noviembre de 2025, delegada para ordenar el gasto del Municipio de Restrepo – Valle del Cauca, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y de la otra, CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA suscribió con el señor CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394, el Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA."

Que el contrato fue celebrado por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.375.000), IVA incluido, con el plazo de ejecución establecido en el contrato, encontrándose vigente al momento de tramitar la presente modificación contractual. Que la supervisión, mediante justificación técnica, dejó plenamente acreditado que durante la



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE
COMPRA**

ejecución del contrato surgió la necesidad de adicionar su valor, con el fin de incluir el suministro de elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en las actividades de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, garantizando la disponibilidad de los implementos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, la supervisión informó al contratista que, una vez revisado el estado de ejecución del contrato y analizada la necesidad presentada por la Administración Municipal, se evidenció la conveniencia de adicionar el valor del contrato para incluir el suministro de los elementos anteriormente descritos, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas. En consecuencia, manifestó que se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), para un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.976.000), IVA incluido, solicitando al contratista manifestar por escrito su disponibilidad e interés para continuar con la ejecución del objeto contractual.

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, el señor CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, en su calidad de contratista, manifestó expresamente su aceptación para continuar ejecutando el objeto contractual en las condiciones que determine la Administración Municipal, dejando constancia de que dicha aceptación se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos por la normatividad vigente.

Que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual, ni incorpora obligaciones diferentes a las inicialmente pactadas, ni altera la naturaleza jurídica del contrato, limitándose exclusivamente a adicionar el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), con el propósito de garantizar el suministro de elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en las actividades de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente convenidas.

Que la presente adición asciende a la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), equivalente aproximadamente al 25,31 % del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrándose además respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000347 del 10 de abril de 2026, por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$625.000), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, en la necesidad institucional plenamente acreditada, en la existencia de disponibilidad presupuestal y en la conveniencia de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las partes consideran procedente celebrar la presente Modificación No. 01, mediante la cual se adiciona el valor del Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 5.1 DEL ESTUDIO PREVIO – VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato se establece en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.976.000), IVA incluido.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 5.2 DEL ESTUDIO PREVIO – FORMA DE PAGO.

El Municipio de Restrepo cancelará el valor del contrato, el cual corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.976.000), IVA incluido, conforme a la forma de pago establecida en el contrato principal, incluyendo el reconocimiento del suministro adicional correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de



MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE
COMPRA

pago y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

En todo caso, el pago se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLAUSULA TERCERA: NUMERAL 5.3 DEL ESTUDIO PREVIO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000347 del 10 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, utilizando el saldo disponible del mismo, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Disponibilidad Presupuestal – CDP		Nro. 0000347- CDP anexo
Autorización de Vigencias Futuras		N/A
Fuente de los recursos		Materiales y suministros -extinguidores – ingresos- CDP anexo
Rubros	2.1.2.02.01.0044392302 CDP anexo	Ver CDP anexo Nro.0000347 VALOR CDP: \$2.976.000

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026 que no se modifican mediante la presente acta.

CLAUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. La Administración Central del Municipio de Restrepo Valle publicará la presente acta en la plataforma SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Restrepo - Valle a los veintiocho (28) días del mes julio del año 2026.

El Contratante,

CLAUDIA PATRICIA GARCIA
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

El contratista

CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA
Identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394